

A/A Direcciones Asistenciales y Responsables de Centros

Estimados compañeros:

Desde la Plataforma de Equipos Directivos y Representantes de Centros de Salud, queremos trasladaros la preocupación de numerosos profesionales por la respuesta de algunos de vosotros a la negativa en la firma del Contrato-Programa de un gran número de Centros de Salud.

Desde que estalló el conflicto hace 8 meses, tras la decisión unilateral del Gobierno Regional de cambiar el modelo de Atención Primaria sin ningún tipo de análisis ni consenso, hemos respetado la decisión de cada uno de los profesionales del sistema de apoyar, rechazar o mantenerse al margen de las decisiones. Entendemos que en muchos casos es difícil compatibilizar el puesto desempeñado con la manifestación de las opiniones personales y como tal hemos entendido el silencio de la mayor parte de vosotros. Hemos apreciado el respeto a las decisiones que hemos tomado aunque sabemos que algunas de ellas no han sido ni compartidas ni entendidas y hemos evitado el enfrentamiento con las Direcciones Asistenciales por entender que esta es una decisión política al más alto nivel que seguramente muchos no compartís.

Sin embargo, en las últimas semanas se han producido en algunas Direcciones Asistenciales presiones, coacciones y propuestas a los responsables y trabajadores de los Centros de Salud que consideramos inadecuadas. Como sabéis el Reglamento de funcionamiento de los EAP se anuló por decisión de la Consejería y existe un vacío legal absoluto en la actividad de los Centros de Salud. El desarrollo de la Ley de Libertad de Elección mediante el Decreto 52/2010 de Estructuras, única normativa en vigor, las Direcciones Asistenciales carecen de competencias ejecutivas de cualquier tipo y solo pueden realizar acciones delegadas por el Gerente Adjunto Asistencial o el Director General. Por su parte, y con el artículo 9 anulado y pendiente de revisión, al Director de Centro se le encomienda la "gestión del Contrato-Programa del Centro" además de otras tareas y responsabilidades.

Ni por tradición, ni porque esté así definido se contempla en ningún momento que la firma o adhesión al Contrato-Programa pueda ser individualizada, ni a favor ni en contra. Resulta claro que es el Director quien lo firma o no atendiendo a sus criterios, a los de su equipo directivo y/o a los del equipo de trabajo más razonablemente, pero en ningún caso por otras personas. No se contempla la firma individual cuando el director no firma o la "no firma" cuando el director firma en nombre del equipo.

Amenazar con no cobrar incentivos o prometer su cobro es algo que tampoco se contempla entre las capacidades propias de la Dirección Asistencial, pues no está en su mano la decisión de pago. Por otra parte, resulta evidente que los incentivos no son parte del Contrato-Programa, que no se recoge entre los puntos de negociación, y que en los últimos años la DGAP se ha reservado la potestad de abonarlos y los criterios de evaluación con posterioridad al cierre del ejercicio anterior. En las recientes reuniones se ha argumentado por la DGAP que normativa recoge como requisito para el cobro de incentivos la firma previa del Contrato-Programa. Siendo la única normativa la existente del INSALUD del 2001 que si bien recogía la

necesidad de la firma para el cobro, también exigía la existencia de una Comisión de Incentivos y de una firma previa al ejercicio evaluado, aspectos claramente incumplidos.

Por todo ello, consideramos conveniente y necesario que se retire la petición de firmas individuales desde las Direcciones Asistenciales que así lo decidieron y que podría desembocar en la presentación de demandas o acciones legales por parte de los trabajadores por acoso laboral, por abuso de autoridad o por la figura que los demandantes consideren oportuna. De haber optado por la firma individual las Direcciones Asistenciales deberían haber ofertado esa posibilidad a todos los CS y no de manera selectiva a los que optaban por una opción. Un contrato es un acuerdo entre dos partes y no un mero acto administrativo.

En algunos casos, se ha llegado a la descalificación personal contra los directores de los Centros de Salud, algo que seguramente refleja el alejamiento de esos directores asistenciales de la realidad y que sería interesante corregir con su presencia en los centros para explicar personalmente a los profesionales la idoneidad de la firma del Contrato-Programa, el recorte en los presupuestos de Capítulo I y, sobre todo, la necesidad del cambio de modelo de Atención Primaria con la “externalización” de la gestión.

Agradecemos además la prudencia de aquellos que han optado por no interferir de manera tan burda en la actividad de los directores de los Centros de Salud y que han respetado, aunque no la compartan, la decisión tomada por muchos de los profesionales ante la amenaza de deterioro de la sanidad pública. Esperamos que en el futuro se puedan evitar estas situaciones de enfrentamiento que en nada favorecen el desarrollo de la actividad. El compromiso de los Centros no firmantes con la actividad asistencial es inequívoco y también el respeto a la discrepancia entre compañeros.

Atentamente.

Plataforma de Equipos Directivos y Representantes de Centros de Salud